

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0086/05/16

FOLIO No.

09/2016-00623

· \/

VALIDO HASTA:

07 DE NOVIEMBRE DE 2016

Con rundamento en lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 7°, 19, 23, 24 y 28° de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1°	
y 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 32	
fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la	
Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.	
X Definitiva Temporal De los productos o subproductos forestales X Maderables No Maderables	
Nombre o Razon Social: MADERAS DEL EJE, S. DE R.L. DE C.V.	
Reg. Fed. de Caus.: MEJ121130GU2	CEREADSTATE COM
	With constants
	VIOLET VIOLATES PAGE SA
	1 S MAY 9088
Descripción del producto a importar: DESPERDICIO DE MADERA	Cantidad: 80,000 (OCHENTA MIL)
VO EN FORMA DE ASTILLA SECA AL AIRE A GRANEL	
Pino, Pinus ponderosa	Unidad de medida: Metros cúbicos acro de companyo
Fraccion arancelaria: 4401.21.01	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN PARESTA : DE SUELO
Aduana de entrada: CD. JUAREZ, CHIH.	Destino dentro del país: CHIHUAHUA Y DURANGO
País de origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MÉXICO	País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:
REQUISITOS FITOSANITARIOS:	
INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA	
TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)	
CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL (ORIGINAL) TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA	
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL	
PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES,	
DEBERÁ TOMARSE UNA MUZSTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE	
GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN	
PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.	
/ / // AUTORIZACIÓN	
PRMA: / / / / / /	
MBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA	
PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL	
En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la apecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.	
Producto aplicado Dósis	Tiempo de exposición Concesionario o empresa
NOMBRE/Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDICIÓN:	
	11 DE MAYO DE 2016
ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA	

